



FCM-I-2024-002930-GO-310

Bogotá D.C., 8 de julio de 2024

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

DE: DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT
NANCY MILENA SANCHEZ AGUILERA - Supervisora
DIANA LORENA ESPITIA SARMIENTO - Supervisora

ASUNTO: Informe de supervisión, Contrato de Colaboración No. 41 de 2024.

Nombre del contratista: Centro de Conocimiento Alejandría.

Objeto: “Realizar los seminarios de actualización del Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT a las autoridades de tránsito, así como los conversatorios tendientes a iniciar la actualización del SIMIT respecto de los Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, en virtud de la función pública asignada”.

Metas del desarrollo del objeto del contrato

1. Actualizar a las autoridades de tránsito que sean capacitadas como consecuencia del refuerzo y actualización de los conocimientos técnicos y legales del funcionamiento del SIMIT.
2. Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico para mejorar el desempeño de las actividades que deben desarrollarse en el marco del SIMIT por parte de las autoridades de tránsito y así mejorar la oportunidad en la entrega, integridad, veracidad y calidad de la información suministrada por las autoridades de tránsito que sean capacitadas.
3. Mejorar el recaudo por multas y sanciones por infracciones de tránsito y así de esta manera contribuir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, pues un recaudo más eficiente, permitirá a los entes territoriales una mejor gestión administrativa en sus territorios, que redunde en el bienestar de los ciudadanos.
4. Propiciar y fortalecer el conocimiento técnico a las autoridades de tránsito respecto de la aplicación del numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2294 de 2023, el cual indica que “(...) 6. Multas de tránsito. Las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje hasta del 60% del recaudo correspondiente a la entidad territorial por concepto de multas de tránsito para el funcionamiento sostenible de sus sistemas de transporte público masivo y colectivo o transporte no motorizado. Dicho porcentaje deberá ser definido y soportado por un análisis técnico y financiero que identifique los costos y



gastos financiados por el concepto de multas, los programas y proyectos que se pueden financiar y los indicadores de seguimiento a los objetivos de seguridad vial.”

5. Contribuir al cumplimiento de los Indicadores de primer nivel de las metas Seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, respecto de la disminución de Fallecidos en siniestros viales.

Como resultado de las capacitaciones se obtendrá información valiosa e importante para la estructuración de uno y/o varios documentos que señalen lineamientos para mejorar el recaudo de las multas de tránsito, así como, la gestión efectiva del Simit, a partir de estrategias competitivas, corporativas y funcionales, apoyado en el uso de tecnologías de información con un sentido ético y de responsabilidad social, y teniendo con base los ejes del Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Plazo: “El plazo de ejecución del contrato será el término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y sin sobrepasar el 27 de diciembre de 2024”.

Valor del contrato: “El valor total del presente contrato es de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.375.000.000)**, incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Lugar de ejecución: En cumplimiento a lo establecido contractualmente, las capacitaciones deben desarrollarse respecto de las autoridades de tránsito en las ciudades que se relacionan a continuación:

No.	PROPUESTA DE LUGAR DE LA CAPACITACIÓN	MES ESTIMADO PARA REALIZAR EL SEMINARIO	ORGANISMOS DE TRÁNSITO A CONVOCAR	CANTIDAD DE PERSONAS ESTIMADAS A CAPACITAR
1	Medellín - Antioquia	Abril	Antioquia y Chocó	150
2	Cali – Valle del Cauca	Abril	Valle del Cauca, Cauca	150
3	Pasto - Nariño	Abril	Nariño	50
4	Sincelejo - Sucre	Junio	Córdoba, Sucre, Bolívar (Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno), Antioquia (El Bagre, Caucasia, Arboletes, Chigorodó, Turbo, Carepa)	40
5	Tunja – Boyacá o Paipa	Julio	Boyacá, Santander (Vélez, Barbosa), Cundinamarca, San Andrés y Providencia, Amazonas, Guainía, Vichada	50
6	Neiva - Huila	Julio	Huila, Caquetá, Tolima	60
7	Armenia - Quindío	Julio	Caldas, Quindío,	90



			Risaralda, Valle del Cauca (Cartago, Roldanillo, Caicedonia, Zarzal, Sevilla)	
8	Barranquilla – Atlántico	Agosto	Magdalena, Atlántico, Bolívar	120
9	Villavicencio - Meta	Septiembre	Meta, Casanare, Guaviare	55
10	Riohacha - Guajira	Septiembre	La Guajira	30
TOTAL				795

Cronograma de actividades:

Una vez suscrito el contrato, se acordó conjuntamente el cronograma para realizar las capacitaciones de la siguiente manera:

No.	Mes	Días	Lugar de la capacitación	Organismos de Tránsito convocados	Cantidad de personas a capacitar
1	Mayo	30 y 31	Medellín	Antioquia y Chocó	150
2	Junio	17 y 18	Armenia	Caldas, Quindío y Risaralda, Valle del Cauca (Cartago, Roldanillo, Caicedonia, Zarzal, Sevilla)	90
3	Junio	27 y 28	Villavicencio	Meta, Casanare, Guaviare	55
4	Agosto	22 y 23	Pasto	Nariño	50
5	Septiembre	12 y 13	Neiva	Huila, Caquetá, Tolima	60
6	Septiembre	26 y 27	Sincelejo	Córdoba, Sucre, Bolívar (Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno), Antioquia (El Bagre, Caucasia, Arboletes, Chigorodó, Turbo, Carepa)	40
7	Octubre	10 y 11	Riohacha	La Guajira	30
8	Octubre	24 y 25	Barranquilla	Atlántico, Magdalena, Bolívar	120
9	Noviembre	7 y 8	Cali	Valle del Cauca, Cauca	150
10	Noviembre	14 y 15	Tunja	Boyacá, Santander (Vélez, Barbosa), Cundinamarca, San Andrés y Providencia, Amazonas, Guainía, Vichada	50
TOTAL					795

Conforme el cronograma de actividades se llevó a cabo el primer seminario en la ciudad de Medellín - Antioquia los días 30 y 31 de mayo de 2024, al cual asistieron las autoridades de tránsito de los Departamentos de Antioquia y Chocó.

Así mismo, se realizó el segundo seminario en la ciudad de Armenia – Quindío los días 17 y 18 de junio de 2024, al cual asistieron las autoridades de tránsito de los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, Valle del Cauca.

A continuación, se revisará el cumplimiento de las acciones de fomento de las partes, en relación con los seminarios realizados en la ciudad de Medellín y Armenia.

ACCIONES DE FOMENTO DE LAS PARTES

ACCIONES DE FOMENTO DEL CONTRATISTA			
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EN TRÁMITE	OBSERVACIÓN
1. Desplegar todas las acciones necesarias para la materialización de metas establecidas por la Federación Colombiana de Municipios, en desarrollo del objeto del contrato.	X		El contratista a la fecha ha cumplido con las acciones necesarias del contrato de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto del contrato en su integridad.	X		Para la realización de los seminarios en la ciudad de Medellín los días 30 y 31 de mayo de 2024 y Armenia – Quindío los días 17 y 18 de junio de 2024, el contratista realizó la respectiva convocatoria a través de los medios solicitados.
3. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.	X		El contratista puso a disposición de la Federación su capacidad administrativa, técnica y logística requerida para la realización de los seminarios en la ciudad de Medellín Antioquia los días 30 y 31 de mayo de 2024 y Armenia – Quindío los días 17 y 18 de junio de 2024.
4. Mantener comunicación permanente con la Federación Colombiana de Municipios para evaluar el avance de ejecución del contrato, con el propósito de tomar todas las medidas que resulten necesarias para la oportuna ejecución del objeto del contrato.	X		El contratista ha asistido a las reuniones convocadas a través de la supervisión para realizar el respectivo seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar un informe sobre la ejecución total del contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las metas establecidas por la Federación Colombiana de Municipios, el cual deberá estar acompañado de todos los soportes documentales necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.		X	En atención al objeto y el cronograma para realizar las capacitaciones en diferentes lugares, y conforme lo establecido en la forma de pago parágrafo primero, el contratista presentó el informe de las metas establecidas para el desarrollo del contrato, correspondiente a los seminarios realizados en la ciudad de Medellín - Antioquia los días 30 y 31 de 2024, y Armenia – Quindío los días 17



			y 18 de junio de 2024.
6. Garantizar que en las regiones en las que opere el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, se debe ejecutar en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) o el indicado en la propuesta económica del presupuesto destinado a la compra de alimentos o adquisición de productos agropecuarios a través de este mecanismo. Para darle cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 y al Decreto 248 de 2021. Para ello, deberá allegar los contratos de proveeduría suscritos para poder dar inicio a la ejecución del presente contrato.		X	El contratista allegó copia de documento, factura electrónica de venta No. E 12, donde se evidencia la venta de productos agrícolas para el seminario regional realizado en los municipios Medellín y Armenia en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y al Decreto 248 de 2021
7. Entregar facturas o documentos equivalentes que permitan la medición del cumplimiento que mínimo el treinta (30) por ciento del valor de contrato destinado a la adquisición de alimentos, o el indicado en la propuesta económica, para verificar que se han comprado directamente a los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones, con las directrices e instrucciones consagradas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021.		X	
8. El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones.		X	
9. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del contrato.	X		El contratista puso a disposición de la Federación los equipos y herramientas requeridos para la ejecución de los seminarios realizado en la ciudad de Medellín Antioquia los días 30 y 31 de



			2024, y Armenia – Quindío los días 17 y 18 de junio de 2024.
10. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades, del cual se hará seguimiento por parte del supervisor de contrato.	X		El contratista presentó cronograma de actividades programadas para los Seminarios el cual fue aprobado por parte de los supervisores.
11. Entregar copia de los subcontratos suscritos para la ejecución del contrato, al supervisor del mismo para que estos sean publicados en el SECOP II, en los documentos de ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.		X	En proceso
12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de sus actuaciones.	X		No existe motivo para considerar que el contratista haya obrado de manera diferente.
13. Constituir las garantías a que haya lugar.	X		El contratista constituyó las garantías conforme lo establecido en el numeral 7 “garantías” del contrato de colaboración No. 41 de 2024.

ACCIONES A CARGO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS			
OBLIGACIÓN	CUMPLE	EN TRÁMITE	OBSERVACIÓN
1. Verificar a través del supervisor del contrato que las metas establecidas para el desarrollo del contrato, se hayan cumplido por la ESAL.	X		A la fecha el contratista ha cumplido con las metas establecidas en el contrato.
2. El supervisor del contrato, deberá publicar en los documentos de ejecución del contrato del SECOP II, la copia de los subcontratos suscritos para la ejecución del contrato, que hayan sido reportados por la ESAL, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.		X	La Federación, a través de la supervisión designada publicará los documentos de ejecución del contrato del SECOP II, la copia de los subcontratos suscritos para la ejecución del contrato, que hayan sido reportados por la ESAL, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 092 de 2017.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.	X		La Federación, a través de la supervisión designada, ha suministrado oportunamente la



			información requerida por la ESAL.
4. Pagar a la ESAL el valor convenido posterior en la fecha y forma establecida, previa presentación de los soportes del cumplimiento requeridos y verificación, y certificación por parte del supervisor.	X		A la fecha la Federación no adeuda suma alguna al contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato, y en los documentos que de él forman parte.	X		La Federación, a través de la supervisión designada, ha exigido al contratista la calidad de los servicios prestados en el marco del objeto y alcance contractual.

CONCLUSIÓN:

En el curso de la ejecución del contrato de colaboración No. 41 de 2024, las actividades establecidas en los términos contractuales se han cumplido, las obligaciones se han verificado y satisfecho puntualmente, conforme a lo acordado y respaldado por la documentación correspondiente, cumpliendo con las metas establecidas y el cronograma de actividades.

En resumen, el contrato ha sido gestionado de manera efectiva, cumpliendo con las expectativas de ambas partes y fortaleciendo los conocimientos y procesos relacionados con el Simit en diversos municipios de Colombia.

Cordialmente,

DIANA LORENA ESPITIA SARMIENTO
Profesional

NANCY MILENA SÁNCHEZ AGUILERA
Profesional

Supervisoras del Contrato Interadministrativo Nro. 41 de 2024

Anexo: Informe de actividades y anexos en 230 folios.

Elaboró, Revisó, Aprobó:

Nancy Milena Sanchez Aguilera - Profesional

Diana Lorena Espitia Sarmiento - Profesional

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=aGqjolo47%2FsBsIxRNpWZhjyMcMfZBOFWG5x6r3hNWI%3D&cod=hdTlbQh%2F8IkZJgs%2B6dbHRA%3D%3D>